

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0165, Verbal de impugnación e investigación de la paternidad de YEISON VICENTE ARÉVALO ESCOBAR contra YEIMY NATALIA VIDAL VANEGAS.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce personería a la Doctora GLADYS SAMANATA TAFUR ESPITIA, para actuar en nombre, representación y defensa de la accionada señora YEIMY NATALIA VIDAL VANEGAS.
2. Téngase por notificada en debida forma del auto admisorio de la acción a la señora YEIMY NATALIA VIDAL VANEGAS, quien por intermedio de apoderada judicial se allanó a la acción propuesta en su contra en el asunto de la referencia.
3. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la Defensoría de Familia se pronunció respecto de la admisión de la acción de la referencia (documento digital No. 014).
4. Como quiera que existió allanamiento a la acción, no hay lugar a correr traslado de la prueba de ADN y del resultado de la misma de que trata el documento digital No. 002.
5. Se ordena a la señora YEIMY NATALIA VIDAL VANEGAS, provea los datos de ubicación del real padre biológico del niño aquí involucrado. Para tal efecto, se le concede un término de diez (10) días.
6. Vencido el término anterior, ingrese el asunto al Despacho para resolver.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47304a1a2836af7608b12a76f4c3378a723f6dabf93cacade36ec29f3410fde**

Documento generado en 10/11/2023 04:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>